



Designa integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena para el período 2020-2022.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 198

PUNTA ARENAS, 17 de Mayo de 2021

### VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. 22, de 1959, que fija texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
3. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
6. El Decreto Supremo N° 25 del año 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente;
7. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
8. El Oficio Ordinario N° 367, de fecha 21.11.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
9. La Resolución Exenta N° 579 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 27.11.2019, que nombra integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes, para el período 2020-2022;
10. El Oficio Ordinario N° 105/2021, de fecha 20.04.2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita modificación del acto administrativo señalado en el visto inmediatamente anterior;
11. La Resolución Exenta N° 102 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 11.05.2020, que deja sin efecto, la Resolución Exenta N° 579 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 27.11.2019, que nombra integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes, para el período 2020-2022, por los motivos que indica.
12. El Decreto N° 433, de 21.09.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a doña Jennifer Rojas García; y
13. Los demás antecedentes tenidos a la Vista,

### CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo señalado en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en las letras "o" y "p", es facultad del Delegado Presidencial Regional *"dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones"* y *"cumplir las demás funciones que le asignen las leyes y las atribuciones que el Presidente de la República le delegue..."*.
2. Que, en este contexto, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 25 del año 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, señala que la designación de los consejeros del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente, será efectuada por el Intendente Regional, a proposición del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente.
3. Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 579, de fecha 27.11.2019, el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, sancionó el nombramiento de los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena para el período 2020-2022.
4. Que, con fecha 20.04.2021, en virtud del Oficio Ordinario N° 105/2021, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, solicitó la modificación de los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
5. Que, al revisar las materias administrativas, se advierte que la designación de los miembros del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, es competencia del Delegado Presidencial Regional y no del Gobernador Regional, conforme lo señalado en el considerando primero del presente acto administrativo. Razón por la cual, no se ajustó a derecho la Resolución Exenta N° 579 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 27.11.2019, que nombra integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes, para el período 2020-2022.
6. Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, corresponde a esta Primera Autoridad Regional, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 579 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 27.11.2019, y nombrar en virtud de la presente resolución a los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes, para el período 2020-2022, como expresión de sus facultades señaladas en las letras "o" y "p" de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

### RESUELVO:

1. TÉNGASE POR DESIGNADOS, durante el periodo comprendido entre el 27.11.2019 al 11.05.2021, en calidad de miembros integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a los siguientes miembros:

a) En representación de Universidades o Institutos Profesionales establecidos en la región:

a.1. Universidad de Magallanes, Gonzalo Uribe Vidal, Cédula Nacional de Identidad N° 16.965.313-5.

a.2. Inacap Punta Arenas, Bárbara Agüero Videla, Cédula Nacional de Identidad N° 10.757.538-3.

b) En representación de Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro, que tengan por objeto la protección o estudio del medio ambiente:

b.1. Fundación CEQUA, Carlos Olave Solar, Cédula Nacional de Identidad N° 13.814.801-7.

b.2. ONG, Wildlife Conservation Society, Daniela Droguett Caro, Cédula Nacional de Identidad N° 15.306.821-6.

c) En representación de las Organizaciones empresariales de mayor representatividad en la región:

c.1. Edelmag, Juan Alejandro Pereira, Cédula Nacional de Identidad N° 9.645.883-5.

c.2. Cámara Chilena de la Construcción, Yasna Segura Sierpe, Cédula Nacional de Identidad N° 13.124.596-3

d) En representación de las Organizaciones sindicales de mayor representatividad en la región:

d.1. Sindicato de Guardaparques, Administrativos, Técnicos y Trabajadores en General de la Dirección Regional de CONAF, Patricio Salinas Dillems, Cédula Nacional de Identidad N° 13.458.423-8.

e) En representación del Ministro (a) del Medio Ambiente:

e.1. El Secretario (a) Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en ejercicio, o quien lo subrogue.

2. TÉNGASE POR DESIGNADOS, a contar del 11.05.2021, en calidad de miembros integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena a los siguientes miembros:

En representación de Universidades o Institutos Profesionales establecidos en la región:

Inacap Punta Arenas, María Soledad Acuña, Cédula Nacional de Identidad N° 11.948.218-6.

En representación de Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro, que tengan por objeto la protección o estudio del medio ambiente:

Fundación CEQUA, Camilo Pérez Figueroa, Cédula Nacional de Identidad N° 17.214.067-K.

3. TÉNGASE PRESENTE, que a partir del 11.05.2021, dejó de ser miembro del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, doña Bárbara Agüero Videla, en representación de Universidades o Institutos Profesionales establecidos en la región.

4. TÉNGASE PRESENTE, que el Sr. Carlos Olave Solar, quién asumió en su oportunidad como miembro del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en representación de Fundación CEQUA, asumió como Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente, en virtud del Decreto Supremo N° 33 de fecha 27.11.2020, del Ministerio del Medio Ambiente, razón por la cual, actúa como miembro del Consejo en representación del Ministro (a) de la cartera respectiva.

5. TÉNGASE PRESENTE, que la Secretaría Técnica del Comité, será ejercida por un funcionario (a) de la SEREMI del Medio Ambiente, designado para tales efectos en virtud del acto administrativo correspondiente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Jenniffer Rojas García, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.  
Lo que transcribo para su conocimiento.**



Jenniffer Carolina Rojas Garcia  
Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica  
Chilena



18/05/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: +uR/4/9WRX6b1JwxmJf7dw==

MBR/eps

ID DOC : 18977775

Distribución:

1. SEGUN DISTRIBUCIÓN
2. Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes